

# BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de  
ejemplares. Trafalgar,  
31 MADRID.—Tel 42484

## DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 31 DE AGOSTO DE 1940

NUM. 244

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 27 de agosto de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo técnico de Correos don José Cuesta Martínez. Página 6042.
- Ordenes de 26 de agosto de 1940 por las que se aprueba la constitución de Agrupaciones Intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común en las provincias de Madrid, Almería y Huesca.—Págs. 6042 a 6044.
- Orden de 26 de agosto de 1940 por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al Auxiliar femenino de Correos doña María Santaella Salas.—Página 6044.
- Otra de 27 de agosto de 1940 por la que se concede el ingreso en el servicio activo al Auxiliar femenino de Correos, en situación de licencia ilimitada, doña Elvira Martín de Eugenio y García.—Página 6044.

#### MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.—Ordenes de 24 de agosto de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 6044 y 6045.

#### MINISTERIO DEL AIRE

- CONCURSO-OPOSICION.—Circular de 29 de agosto de 1940 por la que se aclara la Orden Circular de 18 de junio último, por la que se abre concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina.—Página 6045.
- Cursos.—Circular de 27 de agosto de 1940 por la que se designa para cubrir las vacantes de Alumnos que existen en la Academia de Intervención del Aire a los Alfereces que se indican.—Página 6045.
- Gratificaciones.—Orden de 26 de agosto de 1940 por la que se concede la gratificación de Profesorado al Teniente don José María Cruzate Espiel.—Página 6045.
- Otra de 26 de agosto de 1940 id. id. a los Jefes que a continuación se relacionan, destinados en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Página 6045.
- Títulos.—Orden de 26 de agosto de 1940 por la que se concede el título de Especialista de las Especialidades que se indican a los Ayudantes de Especialista del Ejército del Aire que figuran en la relación que empieza por don Jacobo López Abad y termina con don Eduardo Mensayas Leal.—Páginas 6045 y 6046.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 16 de agosto de 1940 por la que se convoca oposición para proveer treinta plazas de la categoría de entrada en la Sección Facultativa de Médicos del Cuerpo de Prisiones.—Páginas 6046 a 6050.
- Ordenes de 22 de agosto de 1940 por las que se admite sin sanción, a los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bilbao, Sacedón y Alcañiz, respectivamente.—Página 6051.
- Orden de 23 de agosto de 1940 por la que se jubila al Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones don Florencio Prieto Bardón.—Página 6051.
- Otra de 23 de agosto de 1940 por la que se da de baja definitivamente al Jefe de Servicio provisional del Cuerpo de Prisiones don Nafciso Martín Abril por haber sido eliminado de la relación de concursantes declarado aptos por el Ministerio del Ejército.—Pág. 6051.
- Otra de 23 de agosto de 1940 por la que se da de baja definitivamente al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Marcial Sequeira Simón por haber sido eliminado de la relación de concursantes declarados aptos por el Ministerio del Ejército.—Página 6051.
- Otra de 23 de agosto de 1940 por la que se traslada a la provincial de Tarragona al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Miguel Guzmán Guerrero-Estrella.—Páginas 6051 y 6052.
- Otra de 24 de agosto de 1940 por la que se destina a la Prisión Central de Orihuela al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Hipólito Castello Berenguer.—Página 6052.
- Otra de 24 de agosto de 1940 por la que se destina a la Prisión Provincial de Soria al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Alejandro González Boisan.—Página 6052.
- Otra de 25 de agosto de 1940 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Jefe de Prisión de Partido don Emilio Martínez Rodríguez, y admitiéndole al servicio sin imposición de sanción.—Página 6052.
- Otra de 28 de agosto de 1940 por la que se acuerda jubilar al Registrador de la Propiedad don Feliu de Llobregat don Cándido Jesús Hevia y Fernández.—Página 6052.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 27 de agosto de 1940 por la que se transfiere a nombre de don Gabriel Teresa Robles la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas de pescados, de que venía disfrutando la firma «Conde y Teresa».—Páginas 6052 y 6053.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 27 de agosto de 1940 por la que se amplía el número de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares facultativos de Montes que se podrá designar en las oposiciones anunciadas en la de 16 de marzo último.—Página 6053.

Otra de 27 de agosto de 1940 por la que se separa del servicio al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Ricardo Padilla Alvarez.—Página 6053.

Otra de 29 de agosto de 1940 por la que se convoca a concurso-oposición para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en el Instituto de Biología Animal.—Página 6054.

Otra de 26 de agosto de 1940 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Auxiliar a extinguir de este Ministerio doña María Luisa García Fernández.—Página 6054.

Otra de 29 de agosto de 1940 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Vicente Vives Moreso.—Página 6054.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 30 de julio de 1940 por la que se nombra para la cátedra de «Historia Universal Moderna» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.—Página 6054.

Orden de 1 de agosto de 1940 por la que se nombra Catedrático de Patología médica primero, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a don Lorenzo Gironés Navarro.—Páginas 6054 y 6055.

Otra de 14 de agosto de 1940 por la que se nombra para la cátedra de Anatomía descriptiva, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a don José Conde Andréu.—Página 6055.

Otra de 16 de agosto de 1940 por la que se designan los Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Pág. 6055.

Otra de 16 de agosto de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Carlos García Oviedo.—Página 6055.

Otra de 16 de agosto de 1940 por la que se dan normas para el levantamiento de suspensión de reintegro de las cuentas de los Institutos de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» y «Luis Vives», de Valencia.—Página 6055.

Otra de 28 de agosto de 1940 por la que se concede una segunda prórroga al plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 6055.

INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de agosto de 1940.—Páginas 6056 a 6088.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4001 a 4016.

**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 27 de agosto de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo técnico de Correos don José Cuesta Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el 104 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, ha tenido a bien declarar en situación

de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 13.200 pesetas, don José Cuesta Martínez, que cumplió la edad reglamentaria y cesó en el servicio activo el día 9 de agosto actual.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 26 de agosto de 1940 por las que se aprueba la constitución de Agrupaciones Intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común en las provincias de Madrid, Almería y Huesca.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones Intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Madrid.

*Partido judicial de Alcalá de Henares*

Olmeda de la Cebolla y Nuevo Baztán.

*Partido judicial de Getafe*

Batres y Serranillos del Valle.  
Cubas, Casarrubielos y Torrejón de la Calzada.  
Moraleja de Enmedio y Humanes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones Intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se deter-

mina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Almería.

*Partido judicial de Gérgal*

Velefique y Castro de Filabres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

*Partido judicial de Torrelaguna*

Villavieja, Gascones y La Serna.  
Braojos, Pinuecar y Madarcos.  
Venturada y Cabanillas.  
Redueña y La Cabrera.  
Paredes de Buitrago, Serrada y Berzosa.  
Valdemanco y Navalafuente.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones Intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Huesca,

*Partido judicial de Barbastro*

Pozán de Vero y Huerfía de Vero.  
Adahuesca y Alberuela de Lallena.  
Alquézar y Radiquero.  
Colungo y Buera.  
Azara, Azlor y Peraltilla.  
Hoz de Barbastro, Salinas de Hoz y Coscojuela de Fantova.

Costeán y Cregenzán.  
Lascellas y Ponzano.  
Pertusa, Barbuñales y Torres Alcanadre.  
Laluenga y Laperdiguera.  
Selgua y Castejón del Puente.  
Pueyo de Santa Cruz y Alfántega.

*Partido judicial de Benaburre*

Perarrúa y Santaliestra.  
La Puebla de Fantova, Panillo y Torruela de Aragón.

Capella y Laguarres.  
Lascuarre y Güel.  
Montanuy, Boño y Castanosa.  
Laspaules, Espés y Neril.  
Calvera, Bonansa y Beranuy.  
La Puebla de Roda, Serraduy, Roda y Cañigar.  
Santorens, Beteña y Cornudella de Ballera.  
Arén y Sopeira.  
Luzás, Monesma y Castigaleu.  
Montañana y Viacamp.  
Tolva, Caladrones y Fet.  
Torres del Obispo, Aguinaliu y Juseu.  
Purroy de la Solana, Pilzán y Gabasa.  
Estopiñán y Caserras del Castillo.

*Partido judicial de Boltaña*

Torla y Linás de Broto.  
Fiscal y Cortillas.  
Tella y Sín y Salinas.  
Plan y San Juan de Plan.  
Aisan, Guaso y Sieste.  
Labuerda y El Pueyo de Araguás.  
Gerbe y Briebal y Muro de Roda.  
Coscojuela de Sobrarbe, Santa María de Buil y Castejón de Sobrarbe.  
Palo, Clamosa y Mediano.  
Naval, Abizanda y Mipanas.  
Torrelarribera, Valle de Lierp y Merli.  
Sahún, Sesué y Villanova.  
Bisaurri, y Chía.  
Campo y Valle de Bardají.  
Foradada del Toscar y Toledo de Lanata.  
Arcusa, Sarsa de Surta y Olsón.

*Partido judicial de Fraga*

Ballobar y Chalamera.  
Peñalba y Valfarta.

*Partido judicial de Huesca*

Loarre y Sarsamarcuello.  
Nuevo, Lierta y Arguis.  
Sabayés, Arascues y Nocito.  
Apiés e Igríes.  
Chimillas, Alerre y Banastás.  
Cuarte y Banariés.  
Loporzano, Castilsabás y Sasa Abadiado.  
Barluenga y Santa Eulalia la Mayor.  
Siétamo, Arbaniés y Bandaliés.  
Velillas, Liesa e Ibleca.

Aguas, Coscollano y Sipán.  
 Labata, Panzano y Morrano.  
 Casbas de Huesca, Sieso de Huesca y Junzano.  
 Angués y Bospén.  
 Antillón, Blecua y Torres de Montes.  
 Monflorite, Quincena y Tierz.  
 Fañanás, Alcalá del Obispo, Pueyo de Fañanás  
 y Argavieso.  
 Novales, Albero Alto y Piracés.  
 Vicién, Lascasas y Tabernas de Isuela.  
 Almuniente, Barbués y Torres de Barbués.  
 Sangarren y Albero Bajo.  
 Grañén y Callén.

*Partido judicial de Jaca*

Berdún y Villarreal de la Canal.  
 Santa Engracia, Biniés y Martes.  
 Bailo, Arbués y Larués.  
 Bernués, Botaya, Ena y Osia.  
 Santa Cilia de Jaca, Santa Cruz de la Serós y  
 Atarés.  
 Rasal, Anzánigo y Bentué de Rasal.  
 Borau y Esposa.  
 Aisa y Sinués.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 26 de agosto de 1940.—  
 P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**ORDEN de 26 de agosto de 1940**  
*por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al Auxiliar femenino de Correos doña María Santaella Salas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, adscrito a la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña María Santaella Salas, prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 26 de agosto de 1940.—  
 P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 27 de agosto de 1940**  
*por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Auxiliar femenino de Correos, en situación de licencia ilimitada, doña Elvira Martín de Eugenio y García.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, se ha servido conceder el reintegro en el servicio activo, con la categoría de Auxiliar femenino de Correos y hacer anual de 4.000 pesetas, al funcionario, en situación de licencia ilimitada, doña Elvira Martín de Eugenio y García.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—  
 P. P., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Abay, Araguás del Solano y Caniás.  
 Castiello de Jaca, Bescós de Garcipollera y Acín.  
 Navasa, Espuëndolas, Guasa y Baraguás.  
 Orna de Gállego, Jabarrella y Gésera.  
 Galdearenas-Aquilué, Serué Latre y Javierrelatre.  
 Escarrilla Tramacastilla de Tena y Lanuza.  
 El Pueyo de Jaca, Piedrafitra de Jaca y Hoz de Jaca.  
 Acumuer, Aso de Sobremonte y Escuer.  
 Oliván, Barbenuta, Yésero y Gavin.  
 Senegué y Cartirana.  
 Sardas y Yebra de Basa.

*Partido judicial de Sariñena*

Huerto, Alberuela de Tubo y Usón.  
 El Tormillo, Lastanosa y Castelflorite.  
 Santalecina y Estiche de Cinca.  
 Peralta de Alcofea y Lagunarrota.  
 Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre.  
 Sesa y Salinas.

*Partido judicial de Tamarite de Litera*

Azanuy y Alins del Monte.  
 Estrada y Olvena.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Plazas de gracia**

**ORDENES de 24 de agosto de 1940**  
*por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.*

Dada cuenta de instancia elevada por don Manuel Durán Corsanego, hermano del que fué Alférez de Regulares don Antonio Durán, muerto en acción de guerra en el frente de Cataluña el día 2 de enero de 1939, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María de las Mercedes de Tapia y Briz, viuda del que fué Capitán de Fragata don Benito Chereguini Buitrago, asesinado por los rojos en Oropesa el día 8 de octubre de 1936, y en cuya ins-

tancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Enrique, don Diego, don Benito, doña María de las Mercedes y doña María del Carmen,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Rafael Tovar Blanco Rajoy, hermano del que fue Teniente de Caballería don José Luis Tovar, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama el día 8 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («Diario Oficial» número 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSO-OPOSICION

CIRCULAR de 29 de agosto de 1940 por la que se aclara la Orden Circular de 18 de junio último, por la que se abre concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina.

Se aclara la Orden circular de este Ministerio de 18 de junio último (B. O. número 173), por la que se abre concurso-oposición de 80 plazas para ex combatientes licenciados en Medicina y Cirugía, en el sentido que a continuación se expone:

1.º Entre los aptos a la oposición un diez por ciento de las plazas serán para ex cautivos, un diez por ciento para huérfanos y víctimas de la guerra y un veinte

por ciento para concurso-oposición no restringido.

2.º El orden de colocación en la escala será consecuencia de la suma de los puntos de la oposición y valoración de méritos científicos y castrenses.

3.º Todos los concursantes aportarán los documentos que acrediten las condiciones que se determinan en la Ley de 25 de agosto de 1939, complementarias y circular de 18 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 173), y

4.º La edad máxima para los concursantes incluidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 será de treinta y cinco años, extremo que acreditarán mediante la presentación de partida de nacimiento legalizada.

5.º El plazo de admisión de instancias queda ampliado hasta el 15 de septiembre próximo.

Madrid, 29 de agosto de 1940.

VIGON

### Cursos

CIRCULAR de 27 de agosto de 1940 por la que se designa para cubrir las vacantes de Alumnos que existen en la Academia de Intervención del Aire a los Alféreces que se indican.

Para cubrir las vacantes que existen de Alumnos en la Academia de Intervención del Aire, producidas por baja de dos de los admitidos por Orden de 24 de julio último (B. O. número 209), quedan nombrados Alumnos de la misma el Alférez Provisional de Infantería don Alberto Ruiz del Portal Costa y Alférez-alumno don Carlos Ibáñez Muñoz, que son los que en orden de conceputación les corresponde, de los que tomaron parte en el Concurso-oposición últimamente celebrado.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VIGON

### Gratificaciones

ORDEN de 26 de agosto de 1940 por la que se concede la gratificación de Profesorado al Teniente don José María Cruzate Espiel.

Se concede la gratificación de profesorado, desde el día 1.º de julio próximo pasado, al Teniente Ayudante de Profesor de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad don José María Cruzate Espiel.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

VIGON

ORDEN de 26 de agosto de 1940 por la que se concede la gratificación de Profesorado a los Jefes que a continuación se relacionan, destinados en la Academia Militar de Ingenieros Aero-náuticos.

Se concede la gratificación de profesorado a los Jefes que a continuación se relacionan, destinados como Director y Profesores, respectivamente, en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos:

Coronel don Vicente Roa Miranda.

Comandante don Pedro Valdés Martell.

Comandante don Marcos Bazán Cano.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

VIGON

### Títulos

ORDEN de 26 de agosto de 1940 por la que se concede el título de Especialista de las Especialidades que se indican a los Ayudantes de Especialista del Ejército del Aire que figuran en la relación que empieza por don Jacobo López Abad y termina con don Eduardo Mensayas Leal.

Se concede el título de Especialistas de las especialidades que a continuación se indican, a los actualmente Cabos en activo, Ayudantes de Especialista del Ejército del Aire, que figuran en la presente relación, expresándose la antigüedad de dicho título que a cada uno le corresponde:

**Radiotelegrafistas:**

- D. Jacobo López Abad (21-8-38).
- D. Victor M. Díaz Terán Ordóñez (1-6-39).
- D. Julio Jodra Juano (23-7-39).
- D. Adolfo Victorián García (27-7-39).
- D. Santiago Gromaz Pena (19-9-39).
- D. Emilio Casado Caballero (19-9-39).
- D. Antonio Parrage Jiménez (19-9-39).
- D. Eduardo García Ordóñez (28-9-39).
- D. Helí García López Rengel (19-2-40).

**Armeros:**

- D. Salvador Nieves Estévez (24-8-38).
- D. Felipe Martín García (15-3-39).
- D. José Gaspar López (15-3-39).
- D. Anastasio Vela Cortés (24-4-39).
- D. Julio Fernández Caballero (27-5-39).
- D. Julián Campos Jarne (16-7-39).
- D. Pedro Fernández Santamaría (16-7-39).
- D. Aureliano Sánchez Martín (19-9-39).
- D. Laureano Fernández Barriguete (19-9-39).
- D. Luis Gómez de Castro (19-9-39).
- D. Francisco Sánchez Mohedano (19-9-39).
- D. José Montado Carrasco (19-9-39).
- D. Luis Prat Sugrañes (19-2-40).
- D. Vicente Delgado Vegas (19-2-40).
- D. Francisco Féliz Martínez (19-2-40).
- D. Jesús Reboredo Rey (19-2-40).
- D. Miguel Rubio Martínez (19-2-40).
- D. Manuel Pérez García (19-2-40).
- D. Victoriano Lozano Baena (19-2-40).
- D. Ricardo Campos Pecino (19-2-40).
- D. Benigno Escudero Parra (19-2-40).

**Mecánicos motoristas:**

- D. Ignacio Ugarte del Río (11-11-38).
- D. José Gómez Claros (11-11-38).
- D. Félix Peña Allén (9-3-39).
- D. Blas García López (9-3-39).
- D. Victorino Peleteiro Irago (21-5-39).
- D. Justo Hernández Gracia (21-5-39).
- D. Antonio Rivas Carreras (21-5-39).
- D. Alfonso Broto García (21-5-39).
- D. Eduardo Chivite Garbayo (21-5-39).
- D. Pablo Acha Fenés (21-5-39).
- D. José Agudo Sánchez (21-5-39).
- D. Justino Gutiérrez de Velasco (21-5-39).
- D. Diego Varela Villegas (17-6-39).
- D. Angel de las Heras Qtero (26-7-39).
- D. Fernando Domínguez Simón (26-7-39).

- D. José V. Gutiérrez García (19-9-39).
- D. Felipe Langoyo Jimeno (19-9-39).
- D. Nicolás Priego Gómez (19-9-39).
- D. Diego Torres Barrera (19-9-39).
- D. Eusebio Gutiérrez Sáiz (19-9-39).
- D. Antonio Sánchez Alcaide (19-9-39).
- D. Máximo Valcárcel Vidal (19-9-39).
- D. José Sánchez Esteban (19-2-40).
- D. Jacinto Alonso Las Peñas (19-2-40).
- D. Daniel Lozano Sánchez (19-2-40).
- D. Antonio Sánchez Montes (19-2-40).
- D. Pedro Díez Castrillo (19-2-40).
- D. Francisco León Toro (19-2-40).
- D. José Puentes Carreira (19-2-40).
- D. Jesús Pinillos Martínez (19-2-40).

**Mecánicos-montadores:**

- D. Pedro Mata Noriega (17-6-39).
- D. Anastasio Doncel Salas (19-9-39).
- D. Mariano Santiago Sánchez (19-9-39).
- D. Francisco Quintana Hidalgo (19-9-39).
- D. Gonzalo García Calle (19-9-39).
- D. Tomás Campos Cortés (19-2-40).
- D. José María Fort Verge (19-2-40).
- D. Pablo Arroyo Martínez (19-2-40).
- D. Domingo Santos Prieto (19-2-40).
- D. Luis Canderi Cortés (19-2-40).
- D. Miguel Pérez Gracia (19-2-40).
- D. Teodomiro Redondo Villar (19-2-40).
- D. José Fernández Díaz (19-2-40).
- D. Juan Alvarez Azcúe (19-2-40).
- D. Juan Moreno Peña (19-2-40).
- D. Ángel Martínez de Baroja (19-2-40).

**Mecánicos-electricistas:**

- D. Augusto D'Anglade Peña (19-2-40).
- D. Francisco Torres Burgueño (19-2-40).
- D. José Díaz Rodríguez (19-2-40).

**Informadores-fotógrafos:**

- D. Manuel Espinosa Clemente (10-4-39).
- D. Jesús Aparicio Ruiz (10-4-39).
- D. Antonio Luque Alvarez (15-7-39).
- D. Pedro Castaños Pacheco (15-10-39).
- D. Manuel Fonseca Campos (15-10-39).
- D. Manuel Alvarez Zabala (15-10-39).
- D. Eduardo Mensayas Leal (15-10-39).

Madrid, 26 de agosto de 1940.—VIGON.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de agosto de 1940 por la que se convoca oposición para proveer treinta plazas de la categoría de entrada en la Sección facultativa de Médicos del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas en la Sección facultativa de Médicos del Cuerpo de Prisiones,

dotadas con el haber inicial de cinco mil pesetas anuales, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 390 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto que se provean mediante oposición, la cual se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El número de plazas objeto de la oposición será el de treinta, y las condiciones generales para ser admitido a ellas son las siguientes:

1.ª Ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

2.ª Ser notoriamente adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño del cargo.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No haber sido separado de otro Cuerpo por resolución de carácter político o administrativo.

6.ª Ser Licenciado o Doctor en Medicina.

Estas circunstancias se acreditan

tarán: con copia del acta de nacimiento, legalizada, en su caso, la primera; con certificación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Alcaldía del lugar de residencia del solicitante, la segunda, pudiendo la Dirección General de Prisiones obtener los informes ampliatorios que estime pertinentes respecto de la ideología y conducta político-social anterior y durante el Movimiento de cada concursante, sin que contra su calificación y apreciación se dé recurso alguno; mediante reconocimiento médico, que realizarán dos Médicos del Cuerpo de Prisiones, la tercera; con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, la cuarta; con declaración jurada suscrita por el interesado, la quinta; y con el título facultativo, testimonio notarial del mismo, resguardo del pago de derechos para su obtención, o certificado de estudios, la última, siendo, no obstante, indispensable la posesión del título para entrar al desempeño del cargo.

Segunda.—Según lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, las mencionadas treinta plazas se adjudicarán con arreglo a la siguiente distribución:

Seis, para Caballeros Mutilados por la Patria.

Seis, para Oficiales Provisionales o de Complemento

Seis, para ex combatientes.

Tres, para ex cautivos por la Causa nacional.

Tres, para familiares de víctimas de la guerra; y

Seis, para opositores libres.

Para acreditar el derecho a ser incluido en uno de los cinco primeros grupos, los solicitantes deberán acompañar:

a) Los mutilados, testimonio del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de 5 de abril de 1938.

b) Los Oficiales Provisionales o de Complemento, certificación justificativa de su empleo militar y de concesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones necesarias para su obtención.

c) Los demás ex combatientes, justificantes de poseer dicha Medalla o estar en condiciones de obtenerla.

d) Los ex cautivos, justificante de haber luchado con las armas por la Causa nacional o de haber sufrido prisión en las cárceles rojas por más de tres meses.

e) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de asesinados por los rojos, con los documentos que prueben estos extremos.

También podrán unirse los justificantes relativos a las circunstancias enumeradas en el artículo 5.º de la expresada Ley.

Se publicarán por separado las listas de opositores admitidos en cada uno de estos grupos, y una vez terminada la oposición, se adjudicarán las plazas correspondientes a cada grupo a los que dentro de él hayan obtenido las puntuaciones superiores. Si en algún grupo el número de aprobados con plaza no llegara a cubrir el cupo señalado, las plazas que excedan se otorgarán a los aprobados sin plaza de los demás grupos, repartiéndose proporcionalmente entre ellos y por el orden del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en la Dirección General de Prisiones dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas se unirán los documentos mencionados anteriormente y el recibo de haber ingresado en la Habilitación de dicho Centro directivo la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Cuarta.—El Tribunal que ha de juzgar a los opositores estará formado por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, Presidente; por el Catedrático-Director de la Escuela de Medicinal Legal de Madrid; por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional nombrado a propuesta de la Dirección General de Sanidad, y por dos Médicos del Cuerpo de Prisiones, que V. I. designará, actuando el de menos categoría de éstos como Secretario.

Quinta.—Los ejercicios se verificarán en Madrid y darán comienzo en la primera decena del mes

de octubre próximo, ajustándose a las materias señaladas en el programa inserto a continuación.

El Tribunal fijará el número de ejercicios y la forma de practicarlos y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con diez días de antelación a su comienzo, la relación de los solicitantes admitidos, el orden en que habrán de actuar y el local y hora en que hayan de verificarse.

Sexta.—Concluidos los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta, que no podrá contener número de opositores aprobados superior al de las treinta plazas convocadas, relacionándolos por el orden de puntuación alcanzada, cualquiera que sea el carácter con que, a tenor de lo prevenido en la regla segunda de esta Orden, hayan actuado.

Aprobada que sea esta propuesta, y por el orden de escalafón que de ella resulte, serán nombrados los doce primeros para ocupar las plazas vacantes, quedando los demás como aspirantes pendientes de ingreso.

El destino de los primeros se hará a los Establecimientos en que se halle vacante la plaza de Médico, teniéndose en cuenta, por rigurosa preferencia de puntuaciones alcanzadas, las peticiones que los interesados deberán formular a la vista de las vacantes que por esa Dirección General se declaren. Una vez obtenido destino, estos funcionarios conservarán el derecho a no ser trasladados de localidad, salvo que lo sean a su instancia o que el traslado se acuerde en expediente de corrección disciplinaria.

Mientras no obtengan su nombramiento en propiedad los aspirantes en expectativa de ingreso, tendrán preferente derecho a ser designados interinamente para la prestación del servicio médico en los Establecimientos penitenciarios en que sea necesario, con la remuneración que proceda, según las disposiciones aplicables.

Séptima.—La Dirección General de Prisiones queda autorizada para dictar las disposiciones encaminadas a la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*Programa que ha de regir en las oposiciones convocadas por Orden de esta fecha para proveer plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones.*

#### Patología Médica

- Tema 1.º** Coriza.—Epistaxis: tratamiento.
- Tema 2.º** Laringitis aguda y crónica. Laringitis croupal: diagnóstico diferencial; tratamiento local.
- Tema 3.º** Edema y espasmo glótico: diagnóstico diferencial. Indicaciones y examen crítico de la intubación y de la traqueotomía.
- Tema 4.º** Bronquitis y traqueobronquitis: división topográfica de la bronquitis y examen clínico de la expectoración; tratamiento de las diversas formas de bronquitis aguda.
- Tema 5.º** Neumonías: su clasificación desde el punto de vista anatómico, clínico y etiológico. Neumonía neumocócica; complicaciones.
- Tema 6.º** Tratamiento de las neumonías; crítica de los procedimientos empleados.
- Tema 7.º** Bronconomía. Diagnóstico diferencial entre la neumonía, bronconomía, pleuresía y pleurodinia agudas.
- Tema 8.º** Tuberculosis pulmonar, vías de llegada del germen tuberculoso al pulmón y formas anatomopatológicas que engendra.—Vacuna preventiva B. C. G.
- Tema 9.º** Tuberculosis pulmonar. Formas agudas; descripción clínica.
- Tema 10.** Tuberculosis pulmonar. Formas crónicas; descripción clínica.
- Tema 11.** Tuberculosis pulmonar. Diagnóstico de comienzo; diagnóstico de infección y diagnóstico de localización.
- Tema 12.** Tuberculosis pulmonar: tratamiento médico, quirúrgico y sanatorial.
- Tema 13.** Pericarditis agudas y crónicas.
- Tema 14.** Endocarditis agudas.
- Tema 15.** Lesiones valvulares del corazón.
- Tema 16.** Lesiones de miocardio y sus manifestaciones clínicas.
- Tema 17.** Parotiditis, amigdalitis.
- Tema 18.** Diagnóstico diferencial directo de la úlcera simple del estómago.
- Tema 19.** Gastroectasias; patogenia y formas clínicas.
- Tema 20.** Hematemesis, patogenia, diagnóstico y tratamiento. Melena.
- Tema 21.** Diarreas supatogenias y formas clínicas.

- Tema 22.** Apendicitis; indicaciones del tratamiento quirúrgico.
- Tema 23.** Oclusión intestinal.
- Tema 24.** Colecistopatías. Formas clínicas.
- Tema 25.** Nefritis difusa crónica (mal de Bright).
- Tema 26.** Nefritis difusa aguda.
- Tema 27.** Litiasis renal.—Cólico nefrítico.
- Tema 28.** Enfermedad de Addison.
- Tema 29.** Hemorragia cerebral. Diagnóstico diferencial con la congestión y con la embolia.
- Tema 30.** Meningitis: Formas clínicas.
- Tema 31.** Mielitis: Formas clínicas y tratamiento en general.
- Tema 32.** Reumatismos infecciosos: sus variedades y tratamiento.
- Tema 33.** Gota. Absceso gotoso.
- Tema 34.** Coma diabético: Profilaxis y tratamiento.
- Tema 35.** Paludismo.
- Tema 36.** Diagnóstico y tratamiento de la fiebre tifoidea.
- Tema 37.** Diagnóstico y tratamiento del tifus exantemático, desplajamiento.
- Tema 38.** Gripe.
- Tema 39.** Viruela. Diagnóstico diferencial con las demás fiebres eruptivas.
- Tema 40.** Difteria. Anafilaxia.
- Tema 41.** Sarna. Pediculosis; variedades.
- Tema 42.** Erisipela.
- Tema 43.** Enfermedades por carencia.
- Tema 44.** Cefalalgias.—Vértigos.

#### Patología quirúrgica.

- Tema 1.** Flemón difuso abscesos tuberculosos.
- Tema 2.º** Gangrena: Formas clínicas.
- Tema 3.º** Úlceras. Variedades. Fistulas y senos: clasificación.
- Tema 4.º** Heridas: División. Heridas punzantes, contusión y heridas contusas, Heridas incisas.
- Tema 5.º** Heridas por armas de fuego, estudio clínico de las mismas; exploración.
- Tema 6.º** Cuerpos extraños en cirugía. Tolerancia, cambio de sitio y modificaciones que experimenta; indicaciones terapéuticas.
- Tema 7.º** Heridas ponzoñosas envenenadas y purulentas.
- Tema 8.º** Quemaduras: Clasificación.
- Tema 9.º** Heladuras.
- Tema 10.** Estudio comparativo del síncope, shocks, colapso y delirio traumático.
- Tema 11.** Septicemias; patogenia y formas clínicas.
- Tema 12.** Tétanos.
- Tema 13.** Pústula maligna. Patogenia: diagnóstico y tratamiento.
- Tema 14.** Tumores en general.
- Tema 15.** Carcinoma y ántrax.

- Tema 16.** Aneurismas arteriales.
- Tema 17.** Flebitis. Varices. Hemorroides.
- Tema 18.** Higromas y sinobitis.
- Tema 19.** Artritis y artropatías.
- Tema 20.** Fracturas en general. Estudio del callo.
- Tema 21.** Fracturas complicadas. Accidentes y complicaciones de las fracturas.
- Tema 22.** Fractura de la base del cráneo.
- Tema 23.** Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión cerebral.
- Tema 24.** Fracturas del maxilar inferior.
- Tema 25.** Fractura de las costillas.
- Tema 26.** Fractura de la clavícula.
- Tema 27.** Fractura del húmero.
- Tema 28.** Fractura del cúbito y radio.
- Tema 29.** Fractura del fémur.
- Tema 30.** Fractura de los huesos de la pierna.
- Tema 31.** Luxación del maxilar inferior.
- Tema 32.** Luxación del hombro. Diagnóstico diferencial de las fracturas de la extremidad superior del húmero.
- Tema 33.** Luxación codo-femoral. Diagnóstico diferencial de las fracturas de la extremidad superior del fémur.
- Tema 34.** Luxación del codo.
- Tema 35.** Luxación de la muñeca.
- Tema 36.** Luxación tibio-peroneo-tarsiana. Luxación de los huesos del tarso y metatarso.
- Tema 37.** Heridas y contusiones del cuero cabelludo; diferencia con las otras regiones.
- Tema 38.** Heridas y contusiones del cuello.
- Tema 39.** Heridas y contusiones del tórax.
- Tema 40.** Heridas y contusiones del abdomen.
- Tema 41.** Hernia inguinal.
- Tema 42.** Hernia crural.
- Tema 43.** Conjuntivitis catarral, hemorrágica y tracomatosa.
- Tema 44.** Úlcera de la córnea; diagnóstico y tratamiento. Iritis.
- Tema 45.** Glaucoma; diagnóstico y tratamiento.
- Tema 46.** Otitis media; patogenia, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 47.** Otorrea u otitis media crónica y otitis seca o esclerótica del oído medio.
- Tema 48.** Retención de orina; procesos que pueden determinarla.
- Tema 49.** Fiebre urinosa; concepto.
- Tema 50.** Hemonorragia aguda y crónica. Complicaciones.
- Tema 51.** Orquitis epididimitis.
- Tema 52.** Fimosis y parafimosis. Balano-postitis.
- Tema 53.** Chancro blanco.

**Tema 54.** Sífilis, etiología y sintomatología.

**Tema 55.** Diagnóstico diferencial de la sífilis en sus diversos periodos. Profilaxis y tratamiento de esta enfermedad en las Prisiones.

**Tema 56.** Diagnóstico topográfico de las lesiones r e d u l a r e s .

**Tema 57.** Rayos X: Radioscopia y radiografía, Radioterapia.

### Terapéutica

**Tema 1.º** Gimnástica; métodos, indicaciones; gimnasia respiratoria, principios fundamental de la gimnasia sueca.

**Tema 2.º** Termoterapia. Uso del calor y del frío en aplicaciones generales y locales. Fundamentos, efectos y resultados.

**Tema 3.º** Método d e B i e r , juicio crítico.

**Tema 4.º** Hidroterapia, variedades e indicaciones de cada una de ellas. Método de Brand en el tratamiento de la fiebre tifoidea.

**Tema 5.º** Electroterapia, manantiales de electricidad. Acción fisiológica de la misma.

**Tema 6.º** Indicaciones terapéuticas de la electricidad en sus diversas formas.

**Tema 7.º** Fototerapia; acción; indicaciones.

**Tema 8.º** Opoterapia gonadal masculina y femenina.

**Tema 9.º** Opoterapia tiroidea: sus indicaciones y contra indicaciones. Opoterapia hipofisaria.

**Tema 10.** Normas para el empleo de la insulina.

**Tema 11.** El régimen alimenticio en la terapéutica: generalidades. Dieta láctea: indicaciones, dieta absoluta y dieta hídrica: indicación y contraindicación.

**Tema 12.** Seroterapia específica. Seroterapia antitífica: estudio de la misma y de los accidentes producidos por el suero.

**Tema 13.** Seroterapia antitetánica, antidisentérica y antemeningocócica: breve estudio de las mismas.

**Tema 14.** Seroterapia artificial, formas de los sueros más usuales. Indicaciones y contra indicaciones: resultados terapéuticos.

**Tema 15.** Estudio de las sangrias. Emisiones sanguíneas locales: agentes y procedimiento.

**Tema 16.** Hierro y sus compuestos: acción fisiológica.

**Tema 17.** Acción terapéutica de los ferruginosos.

**Tema 18.** Alcalinos: acción. Bicarbonato sódico, indicación y contra indicaciones.

**Tema 19.** Fósforo y sus compuestos. Aplicaciones.

**Tema 20.** Yodo y sus compuestos. Su empleo terapéutico.

**Tema 21.** Arsenicales y su acción. Salvarsán.

**Tema 22.** Preparados mercuriales; acción de los mismos en las afecciones no sífilíticas.

**Tema 23.** El mercurio en la sífilis.

**Tema 24.** Acido salicílico y salicilatos; indicaciones y contraindicaciones.

**Tema 25.** Purgantes: sus clases y modo de acción. Indicaciones y contraindicaciones.

**Tema 26.** Preparados digitálicos: sus clases, acción y empleo.

**Tema 27.** Cornezuelo de centeno; propiedades y caracteres; toxicidad (ergotismo); acción e indicaciones.

**Tema 28.** Teobromina: estudio de la misma. Idea general de los demás medicamentos incluidos en el grupo de los diuréticos (escila, lactosa, etc.).

**Tema 29.** Opio y sus derivados. Morfina; efectos e indicaciones; peligro de su administración.

**Tema 30.** Bromuros; barbitúricos y preparados de boro. Su acción y empleo en la epilepsia.

**Tema 31.** Antipirina. Estudio crítico de la indicación antitérmica.

**Tema 32.** Belladona y atropina; caracteres, acción e indicaciones.

**Tema 33.** Medicamentos antidiarreicos.

**Tema 34.** Medicamentos analepticos.

**Tema 35.** Arsenal y botiquín de urgencia más corriente para un establecimiento penal.

**Tema 36.** Proteínoterapia; técnica y acción de la inmunoterapia no específica.

### Higiene, Medicina legal y Toxicología

**Tema 1.º** Emplazamiento higiénico de una Penitenciaría (construcción, ventilación, calefacción y alumbrado). Idem general de un Establecimiento penal desde el punto de vista higiénico.

**Tema 2.º** Condiciones higiénicas que debe reunir la enfermería de una Prisión. Régimen más higiénico dentro de las Prisiones.

**Tema 3.º** Aguas: propiedades; examen. Enfermedades producidas por el agua. Modificaciones, aprovisionamiento y distribución.

**Tema 4.º** Alimentación: clases de alimentación; su origen. Principios alimenticios. Condiciones. Digestibilidad de los alimentos y principios generales de la alimentación.

**Tema 5.º** Enfermedades y accidentes causados por los alimentos y conservas alimenticias.

**Tema 6.º** Alimentación en las Prisiones. Racionado. Régimen de enfermería; variedades.

**Tema 7.º** Bebidas: clasificación; efectos en el organismo. Falsificación

de los alimentos y bebidas más usuales.

**Tema 8.º** Desinfección. Desinfectantes. Medios que deben adoptarse en un Establecimiento penal en caso de epidemia.

**Tema 9.º** Hidroterapia y balneoterapia desde el punto de vista de la higiene. Ejercicio y reposo; influencia sobre la economía.

**Tema 10.** El trabajo en las Prisiones; higiene de los talleres. Duración del trabajo. Accidentes.

**Tema 11.** Identificación; reseña antropométrica sistema Bertillon. Idea general del procedimiento dactiloscópico sistema de Galtón. Organización de este servicio en España.

**Tema 12.** Influencia de los diversos sistemas penitenciarios sobre la parte física y la moral del recluso.

**Tema 13.** Cuestiones medicolegales respecto al alcoholismo. Embraguez; consideraciones acerca de la responsabilidad de los embriagados.

**Tema 14.** Influencia de la cultura física y trabajo como factores de la normalización psicológica en los reclusos.

**Tema 15.** Deontología médica: el secreto profesional.

**Tema 16.** Deontología médica: el aborto provocado.

**Tema 17.** Deontología médica: la eutanasia.

**Tema 18.** Cuestiones medicolegales relativas a la pederastia, trivadismo, sodomía y masturbación.

**Tema 19.** Cuestiones medicolegales relativas al parto y al infanticidio.

**Tema 20.** Enfermedades provocadas artificialmente: manera de distinguirlas.

**Tema 21.** Incontinencia de orina simulada. Pseudohemorragias; diagnóstico.

**Tema 22.** Cuestiones medicolegales relativas a heridas y contusiones.

**Tema 23.** Signos de la muerte real.

**Tema 24.** Muerte repentina; indagación de sus causas.

**Tema 25.** Muerte por combustión. Signos determinantes de la relación cronológica entre la muerte y el incendio.

**Tema 26.** Muerte por frío e inanición.

**Tema 27.** Muerte de asfixia por sumersión.

**Tema 28.** Muerte de asfixia por sofocación.

**Tema 29.** Muerte de asfixia por suspensión; estudio especial del surco.

**Tema 30.** Muerte de asfixia por venenos gaseosos.

**Tema 31.** Signos de envenenamiento y primeros socorros que deben prestarse a los envenenados.

**Tema 32.** Fosforismo agudo.

**Tema 33.** Saturnismo agudo.

**Tema 34.** Mercurialismo agudo.

- Tema 35.** Intoxicación por el cobre.  
**Tema 36.** Arsenismo agudo.  
**Tema 37.** Envenenamiento por el ácido prúsico, el cianuro potásico y el aceite esencial de almendras amargas.  
**Tema 38.** Envenenamiento por la sopa, cocaína y el beleño.  
**Tema 39.** Envenenamiento por la nuez vómica, estricnina y brucina.  
**Tema 40.** Envenenamiento por la belladona y la atropina.  
**Tema 41.** Autopsia legal; reglas para practicarla.

### Operaciones

- Tema 1.º** Ligadura de la arteria facial.  
**Tema 2.º** Ligadura de la carótida externa.  
**Tema 3.º** Ligadura de la carótida interna.  
**Tema 4.º** Ligadura de la carótida primitiva.  
**Tema 5.º** Ligadura de la subelavina.  
**Tema 6.º** Ligadura de la mamaria interna.  
**Tema 7.º** Ligadura de la axilar.  
**Tema 8.º** Ligadura de la arteria humeral en la flexura.  
**Tema 9.º** Ligadura de la arteria cubital en su tercio medio.  
**Tema 10.** Ligadura de la radial en su tercio medio.  
**Tema 11.** Ligadura de la iliaca externa.  
**Tema 12.** Ligadura de la iliaca interna.  
**Tema 13.** Ligadura de la femoral en el conducto de los abductores.  
**Tema 14.** Ligadura de plopítea.  
**Tema 15.** Ligadura del tronco tibio-peróneo.  
**Tema 16.** Ligadura de la tibial posterior.  
**Tema 17.** Ligadura de la pedia.  
**Tema 18.** Desarticulación del primer metacarpiano con el dedo correspondiente.  
**Tema 19.** Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.  
**Tema 20.** Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.  
**Tema 21.** Desarticulación radiocúbito-carpiana.  
**Tema 22.** Desarticulación del codo.  
**Tema 23.** Desarticulación escapulo-humeral.  
**Tema 24.** Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.  
**Tema 25.** Desarticulación del tarso metatarsiano de Lisfranc.  
**Tema 26.** Ligadura medio tarsiana de Chopart.  
**Tema 27.** Desarticulación de la rodilla y operación osteoplástica de Grilly.

- Tema 28.** Amputación del antebrazo; elección de método.  
**Tema 29.** Amputación del brazo; elección del método.  
**Tema 30.** Amputación de la pierna; elección de método.  
**Tema 31.** Amputación del muslo; elección de método.  
**Tema 32.** Amputación tibiocalcáneo osteoplástica de Pirogoff.  
**Tema 33.** Enucleación del ojo.  
**Tema 34.** Traqueotomía.  
**Tema 35.** Intubación laríngea.  
**Tema 36.** Esófagotomía.  
**Tema 37.** Cura radical de la hernia inguinal.  
**Tema 38.** Cura radical de la hernia crural.  
**Tema 39.** Enterorrafia trasversal y longitudinal.

### Psiquiatría especial

- Tema 1.º** Etiología general de las enfermedades psíquicas; causas endógenas y exógenas.  
**Tema 2.º** Clasificación de las psicosis.  
**Tema 3.º** Síndromes psicopatológicos más importantes.  
**Tema 4.º** Exploración del enfermo psíquico; métodos de exploración de la inteligencia. Tests. mentales.  
**Tema 5.º** Terapéutica general de las psicosis.  
**Tema 6.º** Psicosis a consecuencia de traumatismos cerebrales.  
**Tema 7.º** Alteraciones psíquicas en las enfermedades cerebrales, agudas, inflamatorias (meningitis, encefalitis).  
**Tema 8.º** El psicismo de los enfermos tuberculosis.  
**Tema 9.** Psicosis alcohólicas.  
**Tema 10.** Morfilismo y otras intoxicaciones crónicas.  
**Tema 11.** Psicosis a causa de infecciones agudas y crónicas.  
**Tema 12.** Psicosis sifilíticas; lues cerebral; parálisis general.  
**Tema 13.** Psicosis preseniles y seniles.  
**Tema 14.** Epilepsias; epilepsia esencial y epilepsia sintomática.  
**Tema 15.** Esquizofrenias. Formas clínicas.  
**Tema 16.** Psicosis maniaco-depresiva; sus formas clínicas; terapéuticas.  
**Tema 17.** Estados paranoides y paranoicos. Paranoia pura.  
**Tema 18.** Reacciones psicógenas. Psicosis carcelarias.  
**Tema 19.** Síndrome histérico Neurastenia. Neurosis agresiva.  
**Tema 20.** Psicopatías constitucionales. Su significación social.  
**Tema 21.** Psicopatía sexual.  
**Tema 22.** Oligofrenias.

### Higiene mental. Asistencia y Psiquiatría forense

- Tema 1.º** Organización de la asistencia psiquiátrica en las cárceles.  
**Tema 2.º** Biología criminal; fundamento y finalidad.  
**Tema 3.º** La higiene y psíquica en las Prisiones  
**Tema 4.º** Concepto moderno de la peritación psiquiátrica.  
**Tema 5.º** La psiquiatría en los Códigos españoles vigentes.  
**Tema 6.º** Responsabilidad criminal (imputabilidad). Su concepto moderno en la psicopatología criminal. La peligrosidad.  
**Tema 7.º** Capacidad civil. Capacidad para testar. El matrimonio desde el punto de vista psiquiátrico-forense.

### Legislación de Prisiones

- Tema 1.º** Clasificación general de las Prisiones.  
**Tema 2.º** Régimen general de las Prisiones.  
**Tema 3.º** Régimen de ejecución de las penas.  
**Tema 4.º** Libertad condicional.  
**Tema 5.º** Régimen de los Establecimientos especiales.  
**Tema 6.º** Tratamiento de detenidos y presos.  
**Tema 7.º** Junta de disciplina.  
**Tema 8.º** Régimen disciplinario.  
**Tema 9.º** Ingreso de detenidos, presos y penados. Libertad y licencia-miento de los mismos.  
**Tema 10.** Régimen de higiene y morbilidad.  
**Tema 11.** Régimen de instrucción y educación.  
**Tema 12.** Régimen de trabajo.  
**Tema 13.** Instituciones de Patronatos.  
**Tema 14.** Régimen de alimentación.  
**Tema 15.** Personal de Prisiones; secciones, categorías y clases. Deberes y atribuciones.  
**Tema 16.** Personal de Prisiones; normas vigentes relativas al ingreso, ascensos, posesiones, traslados, etcétera. en el Cuerpo de Prisiones.  
**Tema 17.** Inspección de Prisiones.  
**Tema 18.** Recompensas y correcciones a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.  
**Tema 19.** Escuela de Estudios Penitenciarios (Decreto 18 mayo 1940).  
**Tema 20.** Redención de penas por el trabajo.

**ORDENES de 22 de agosto de 1940** por las que se admite, sin sanción, a los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bilbao, Sacedón y Alcañiz, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don José Suárez Velar, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bilbao, y a don Luis López Agreda, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sacedón.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1940.— P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Joaquín Andolz Bardavio, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1940.— P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de agosto de 1940** por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, don Florencio Prieto Bardón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Florencio Prieto Bardón, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, separado del servicio por resolución del 24 de julio de 1938,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas, jubilarle por tener cumplidos los 65 años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1940.— P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de agosto de 1940** por la que se da de baja definitivamente al Jefe de Servicios, provisional, del Cuerpo de Prisiones don Narciso Martín Abril, por haber sido eliminado de la relación de concursantes declarados aptos por el Ministerio del Ejército.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la comunicación dirigida a ese Centro directivo por la Dirección General de Enseñanza Militar, en la que da cuenta de haberse padecido error al incluir al Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Narciso Martín Abril en la relación de concursantes clasificados para la provisión de cien plazas de la categoría de entrada en la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones dispuesta por Ley de 26 de enero de 1940, y que el citado Oficial debe ser eliminado de la citada relación general de aspirantes admitidos, en la que figura con el número 86.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de don Narciso Martín Abril para el cargo de Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones y que sea definitivamente dado de baja en dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1940.— P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de agosto de 1940** por la que se da de baja definitivamente al Jefe de Servicios, provisional, del Cuerpo de Prisiones don Marcial Sequeira Simón, por haber sido eliminado de la relación de concursantes declarados aptos por el Ministerio del Ejército.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la comunicación dirigida a ese Centro directivo por la Dirección General de Enseñanza Militar, en la que se da cuenta de que debe ser eliminado don Marcial Sequeira Simón de la relación de concursantes clasificados para la provisión de cien plazas de la categoría de entrada en la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones y dispuesta por Ley de 26 de enero de 1940, en la que figura con el número 95 por no reunir las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento del citado concursante, Alférez de Complemento de Ingenieros, para el cargo de Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, siendo definitivamente dado de baja en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1940.— P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de agosto de 1940** por la que se traslada a la provincial de Tarragona al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Miguel Guzmán Guerrero-Estrella.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Guzmán Guerrero-Estrella, Jefe de Servicios-habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la preventiva de Ceuta, pase a prestar sus servicios a la provincial de Tarragona, debiendo posesionarse de su destino en el término de diez días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de agosto de 1940**  
*por la que se destina a la Prisión Central de Orihuela al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Hipólito Castelló Berenguer.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Hipólito Castelló Berenguer, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, pase a prestar sus servicios desde Alicante a la Central de Orihuela, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y quedando autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de agosto de 1940**  
*por la que se destina a la Prisión provincial de Soria al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Alejandro González Boisán.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Celular de Barcelona don Alejandro González Boisán, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Soria, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 25 de agosto de 1940**  
*por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Jefe de Prisión de Partido don Emilio Martínez Rodríguez, y admitiéndole al servicio, sin imposición de sanción.*

Ilmo. Sr.: Resultando que el Jefe de Prisión de Partido don Emilio Martínez Rodríguez, fué separado del servicio;

Resultando que el procedimiento que le instruía la Autoridad Militar fué sobreseído por haberse desvanecido los cargos que se imputaban a dicho funcionario;

Resultando que ordenada la revisión del expediente con arreglo al artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939 se comprobó la falsedad de los cargos que dieron origen al sumario y a su separación y que las Autoridades informaron que las personas que le acusaron no son de una conducta moral diáfana y obedecían a móviles interesados;

Resultando que todos los informes y declaraciones desvanecen los cargos que se imputaban al mentado funcionario;

Considerando que las disposiciones dictadas como consecuencia de la depuración de funcionarios tienen el carácter de pronunciados y puedan modificarse cuando nuevos elementos de juicio así lo aconsejen.

Este Ministerio, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939 e informe del Instructor, acuerda la admisión al servicio, sin imposición, de sanción, del mentado funcionario don Emilio Martínez Rodríguez, dejando sin efecto la anterior separación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 28 de agosto de 1940**  
*por la que se acuerda jubilar al Registrador de la Propiedad de San Feliu de Llobregat don Cándido Jesús Hevia y Fernández.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de

la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Cándido Jesús Hevia y Fernández, Registrador de la Propiedad de San Feliu de Llobregat de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa, de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1940.—  
P. D., Juan A. Ortigosa.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 27 de agosto de 1940**  
*por la que se transfiere a nombre de don Gabriel Teresa Robles la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas de pescados, de que venía disfrutando la firma «Conde y Teresa».*

Excmos. Sres.: Vista la instancia presentada en este Ministerio de Industria y Comercio, el 18 de marzo último, por don Gabriel Teresa Robles, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Llanes, en la que solicita que la autorización de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases otorgada a favor de la firma «Conde y Teresa», con cuenta corriente abierta en la Aduana de Santander, sea traspasada a su nombre, por ser continuador de los negocios que venía desarrollando la expresada razón social, que ha sido legalmente disuelta;

Resultando que estos extremos quedan justificados mediante el oportuno documento notarial presentado;

Resultando que en la lista número 3 de las que acompañan a la Real Orden del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 30 de

enero de 1931, figura como subsistente la concesión otorgada por Real Orden del Ministerio de Hacienda, de 17 de mayo de 1927, a favor de la razón social «Conde y Teresa», para importar hojalata en blanco en régimen de admisión temporal, con cuenta matriz en la Aduana de Santander;

Resultando que según informe de la Aduana anteriormente citada la última importación de hojalata, al amparo de dicha concesión, se verificó en 29 de abril de 1936, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Admisiones temporales, debe considerarse como caducada la referida concesión;

Considerando que la petición de transferencia formulada en fecha tan próxima a la de caducidad de la autorización supone la solicitud de rehabilitación de la misma, rehabilitación que es procedente en razón a las dificultades tenidas para el normal desenvolvimiento de sus negocios por la Entidad concesionaria, como consecuencia de nuestra pasada guerra;

Considerando que la Ley y Reglamento de Admisiones temporales no se oponen al traspaso solicitado de la autorización en cuestión, ni éste origina quebranto alguno para el Tesoro, toda vez que sólo se trata de la transferencia de un negocio industrial con sus mismas características e idéntica cuantía con el que operaba la disuelta razón social.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer que la autorización otorgada por Real Orden del Ministerio de Hacienda, de 17 de mayo de 1927, a la razón social «Conde y Teresa», para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Santander, se considere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Admisiones temporales, rehabilitada, desde el 29 de abril último, y, asimismo, transferida desde la fecha de la presente Orden, con todos sus de-

rechos, obligaciones y efectos a favor, y precisamente, a nombre de don Gabriel Teresa Robles, como continuador de los negocios de aquella razón social.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1940.

#### ALARCON DE LA LASTRA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 27 de agosto de 1940 por la que se amplía el número de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes que se podrá designar en las oposiciones anunciadas en la de 16 de marzo último.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 16 de marzo último, disponiendo la convocatoria a oposiciones para la designación de treinta aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, preveía la posibilidad de que, por efecto de acusarse mayores necesidades en los Servicios de Montes antes de terminada la oposición, hubiera lugar a incrementar en la cuantía necesaria el número fijado.

En el plazo transcurrido desde la fecha en que se anunció la convocatoria, la realidad impone de modo manifiesto aumentar el cupo señalado, porque necesidades urgentes e inmediatas así lo exigen, aunque se demore, como en la aludida Orden se decía, la atención de muy importantes funciones que requerirán un número mucho más considerable de Auxiliares facultativos.

El cubrir las bajas existentes, la atención de los Servicios actualmente organizados y el mínimo de personal idóneo indispensable que exigirá la aplicación de la Ley sobre abastecimiento y precios de

tasas de la madera, de 4 de julio último, obliga a aumentar en veinte el cupo de la convocatoria, y, en consecuencia, como ampliación a la orden de este Ministerio de 16 de marzo último, se dispone que el número de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, que se designará en las oposiciones que en dicha Orden se anunciaban, será el de cincuenta, con las mismas condiciones reglamentarias que en ella se disponía y con sujeción a los porcentajes fijados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

*ORDEN de 27 de agosto de 1940 por la que se separa del servicio al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Ricardo Padilla Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Visto el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, que prescribe la presentación por los funcionarios liberados de una declaración jurada en el plazo prorrogado por Orden circular de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de abril del mismo año, a los efectos de la depuración política-social; la sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente de Jaén; el apartado a) del artículo noveno de la indicada Ley y el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del Servicio al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento don Ricardo Padilla Alvarez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de agosto de 1940 por la que se convoca a concurso-oposición para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en el Instituto de Biología Animal.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Director del Instituto de Biología Animal, Jefes de Sección, Técnicos y Auxiliares femeninos de Laboratorio.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 12 de julio de 1940 en lo que concierne a la vacante de Director, la Ley de 25 de agosto de 1939 para las de Jefes de Sección, Técnicos y Auxiliares femeninos de laboratorios, así como los Decretos de 7 de octubre de 1937 y 21 de mayo de 1940 para estos últimos, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque a concurso-oposición, entre la clase de técnicos a que correspondan; las plazas vacantes para atender a su provisión en propiedad, con arreglo a las normas que las citadas disposiciones indican y a las que por esa Dirección se estimen más convenientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1940.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 26 de agosto de 1940 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, al Auxiliar, a extinguir, de este Ministerio doña María Luisa García Fernández.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa García Fernández, Auxiliar, a extinguir de este Ministerio, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia, por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1934, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia, por

enfermedad, a la citada funcionaria, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1940.— P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 29 de agosto de 1940 por la que se concede licencia, por enfermedad, al Jefe de Negociado del Cuerpo técnico de Administración Civil de este Ministerio don Vicente Vives Moroso.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Vicente Vives Moroso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Admi-

nistración Civil de este Ministerio, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia, por enfermedad, al citado funcionario, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1940.— P. D., L. Casado.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de julio de 1940 por la que se nombra para la cátedra de «Historia Universal Moderna» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.**

Ilmo. Sr.: En virtud de Concurso de traslado y cumplidos los trámites exigidos por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y los determinados en el anuncio de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para la cátedra de «Historia Universal Moderna» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, al Catedrático numerario de dicha asignatura, que lo era de la de Sevilla, don Jesús Pabón y Suárez de Urbina. Debiendo anunciarse para su provisión al turno que legalmente corresponda la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» que resulta vacante en la última Universidad citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1940.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Méritos y servicios del señor Pabón

Catedrático numerario, en virtud de oposición, de «Historia Universal Moderna y Contemporánea».

Está en posesión del título profesional de Catedrático.

Ha sido Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

Fué Director general de Trabajo.

Jefe de la Sección de Prensa Extranjera del Ministerio del Interior hasta la terminación de la guerra.

**ORDEN de 1 de agosto de 1940 por la que se nombra Catedrático de Patología médica primero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don Lorenzo Gironés Navarro.**

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo, y después de cumplir lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático de Patología médica primero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don Lorenzo Gironés Navarro, que desempeñaba igual asignatura en la de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 1 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 14 de agosto de 1940 por la que se nombra para la Cátedra de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don José Conde Andréu.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y cumplido lo preceptuado por Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don José Conde Andréu, titular de la indicada asignatura en la de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 16 de agosto de 1940 por la que se designa Vocales del Patronato «Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto designar Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Manuel de Lasala Llanas, don Felipe Gil Casares, don Eduardo Callejo de la Cuesta, don Wenceslao González Oliveros, don Inocencio Jiménez Vicente y don Eugenio d'Ors y Rovira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de agosto de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato «Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Carlos García Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto designar Vocal del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Carlos García Oviedo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de agosto de 1940 por la que se dan normas para el levantamiento de suspensión de reintegro de las cuentas de los Institutos de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» y «Luis Vives», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de poder verificar el levantamiento de suspensión de reintegro de las cuentas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Valencia «San Vicente Ferrer» y «Luis Vives» y en cumplimiento del apartado número 8 de la circular número 9 de la Dirección General de la Banca y Bolsa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Junta Económica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» continúe actuando con la misma denominación anterior.

2.º Que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» sea continuador del extinguido Instituto de Segunda Enseñanza «Blasco Ibañez» e Institutos para obreros de Valencia, reconociendo, por tanto, la cuenta denominada «Comisario Director de los Institutos «Blasco Ibañez» y Obrero de dicha capital».

3.º Que la antigua Sección Administrativa de Segunda Enseñanza que funcionó durante la época

roja, se continúe en la actualidad en las respectivas Secretarías de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer» y «Luis Vives».

4.º Por la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media serán dadas las oportunas disposiciones para mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

*ORDEN de 28 de agosto de 1940 por la que se concede una segunda prórroga al plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de puedan concurrir a las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos aquellos aspirantes que no pudieron terminar su Licenciatura hasta el último día del pasado mes de junio y aquellos otros que por dificultades para obtener a su debido tiempo la compleja documentación que se requiere no pudieron solicitarlo dentro de los plazos señalados.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una segunda prórroga al plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las citadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que finalizará a las trece horas del día 5 de septiembre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.